

*CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 11, 12 y 13 de octubre de 2022, en silencio.*

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., Veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

**Rad. 2012-00247**

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **aprobación**, la cual ascendió a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$33.212.268,73) a corte del 30 de septiembre de 2022.

De otro lado, se tiene en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante con relación a secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-13363 que figura a nombre del señor GILDARDO MONSALVE ZAPATA.

Se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente al apoderado judicial de la parte demandante<sup>1</sup> a fin de que consulte las piezas procesales que estime pertinentes

**NOTIFÍQUESE**

---

<sup>1</sup> [villamiled@yahoo.com](mailto:villamiled@yahoo.com)